FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

CONTRATO N° 143 /2.018

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con **C.I. N° 1.444.732**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE 1° JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. N° 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.018; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 78/2018**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	5	0	0	340	10	1	99	9.986.720
2018	2	2	4	0	340	10	1	99	7.057.939
2018	2	2	5	0	340	10	1	99	10.848.200
2018	2	2	7	0	340	10	1	99	29.242.473
2018	2	2	9	0	340	10	1	99	4.072.876

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 351.635.** ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 78/2018, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 708** de fecha 12 de octubre de 2018.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf. 640340

consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 78/2018 **"Adquisición de Materiales Eléctricos".**----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----

c) La Orden Particular de la **FAP N° 708** de fecha 12 de octubre de 2018.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------

f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Española López
Telf 640540

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 840540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

LOTE 1 - COMFAER								
COMERCIAL ÑANDU								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Equipo Reflector de 500 watts	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	91.500	457.500
2	Llave de luz con punto y toma	20	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	3.642	72.840
3	Rollo de Cable de 4mm	4	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	86.430	345.720
4	Rollo de cable de 2X2MM:	4	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	97.149	388.596
5	Caño Corrugado en Rollo de 100m	4	UNIDAD	UNIDAD	4P	NACIONAL	14.879	59.516
6	Equipo Completo de Fluorescente de 40w	10	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	13.256	132.560
7	Zapatillas para PC,	15	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	9.992	149.880
8	Fotocélula con base	10	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	10.468	104.680
9	Foco económico Foco de Bajo Consumo de 100W	50	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	18.861	943.050
10	Foco de Bajo Consumo de 60W	50	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	14.782	739.100
11	Foco de Bajo Consumo de 20W	50	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	5.568	278.400
12	Foco de Bajo Consumo de 50W	20	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	13.734	274.680
13	Foco de Bajo Consumo de 32W	50	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	6.198	309.900
14	Foco de Bajo Consumo de 105	20	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	14.782	295.640
15	Foco reflector o tipo spots 30w	25	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	35.679	891.975
16	Cable UTP CAT 5e para redes en rollos de 300 mts	2	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	192.624	385.248

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

17	Cable multifilar para telefonía	4	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	80.400	321.600
18	Llave de luz con punto y toma	20	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	3.642	72.840
19	Llave termo magnético de 15 Ampere	10	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	3.613	36.130
20	Ficha hembra	40	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.272	50.880
21	Ficha macho	40	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.272	50.880
22	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	19.488	194.880
23	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	24.744	247.440
24	Foco económico Foco de Bajo Consumo de 18W	26	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	5.568	144.768
25	Equipo para reflector tipo H.P.I.T. 400 HPIT, vapor de sodio con carcaza	4	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	150.000	600.000
26	Reflector de 400 watts HPIT	4	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	130.000	520.000
27	Reactor extemo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	5	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	93.045	465.225
28	Ignitor para alumbrado público HPIT de 400 Watt	4	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	47.554	190.216
29	Batería para camioneta de 90 Amp, perfil bajo	8	UNIDAD	UNIDAD	GRAL	BRASIL	157.822	1.262.576
TOTAL								**9.986.720**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1,** la suma de **Gs. 9.986.720 (Guaraníes nueve millones novecientos ochenta y seis mil setecientos veinte).**----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

LOTE 2 - CUARTEL GENERAL								
COMERCIAL ÑANDU								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Cable pre-ensamblado de 4x35 ml2 de 100	8	UNIDAD	UNIDAD	CONDEL	NACIONAL	392.586	3.140.688
2	Porta foco de porcelana rosca chica	50	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.787	89.350
3	Cable multifilar Rollo de cable multifilar de 6 mm	5	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	127.296	636.480
4	Pila alcalina AA de 9 volts Nº 1222	34	UNIDAD	UNIDAD	T&E	CHINA	3.098	105.332
5	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	34	UNIDAD	UNIDAD	T&E	CHINA	1.834	62.356
6	Ficha RJ 45	30	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	1.289	38.670
TOTAL								**4.072.876**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 2,** la suma de **Gs. 4.072.876 (Guaraníes cuatro millones setenta y dos mil ochocientos setenta y seis).**----------

LOTE 3 - BRIGADA LOGISTICA								
COMERCIAL ÑANDU								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Aislador de porcelana	30	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.145	64.350
2	Aislador para pimentón	30	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.730	81.900
3	Cable de rollo multifilar de 4 mm de 100 mts	20	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	117.321	2.346.420

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640940

4	Cable de rollo multifilar de 6 mm de 100 mts	3	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	148.196	444.588
5	Caño corrugado rollo de 100 mts	4	UNIDAD	UNIDAD	4P	NACIONAL	14.879	59.516
6	Capacitor	50	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	1.755	87.750
7	Equipo de reflector de 500 W	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	91.500	915.000
8	Ficha hembra	49	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.272	62.328
9	Ficha macho	48	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.272	61.056
10	Filamento para reflector de 500 w	25	UNIDAD	UNIDAD	ALIC	CHINA	4.095	102.375
11	Foco de bajo consumo de 20 W	30	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	6.482	194.460
12	Foco de bajo consumo de 32 W	30	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	7.216	216.480
13	Foco de bajo consumo de 50 W	30	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	15.989	479.670
14	Foco de bajo consumo de 65 W	30	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	17.209	516.270
15	foco de vapor mercurio de 250 watts, rosca fina	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	24.017	240.170
16	foco de vapor mercurio de 250 watts, rosca geande	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	22.687	226.870
17	foco economico de 105 w	20	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	22.873	457.460

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640546

18	foco luz mixta de 250 watts, rosca fina	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	19.488	194.880
19	foco luz mixta de 500 watts, rosca fina	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	24.744	247.440
20	Foco reflector tipo spot de 30 watts	8	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	35.679	285.432
21	Fotocélula con base	15	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	12.186	182.790
22	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts	12	UNIDAD	UNIDAD	SONGRUI	CHINA	23.751	285.012
23	Llave de 1 punto y toma	50	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	3.642	182.100
24	Llave de 2 punto y toma	50	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.425	221.250
25	Llave termo magnética de 15 amp	30	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.206	126.180
26	Llave termo magnética de 20 amp	30	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.206	126.180
27	Llave termo magnética de 30 amp	30	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4206	126.180
28	Porta foco de porcelana rosca fina	50	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.787	89.350
29	Porta foco de porcelana rosca gruesa	50	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.177	108.850
30	Prolongador de 100 mts	4	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	83.636	334.544
31	Reflector de 1000 W	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	34.856	348.560

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

32	Resistencia para ducha	30	UNIDAD	UNIDAD	BLUKIT	BRASIL	7.500	225.000
33	Rollo de Cable cordón de 2 de 100 mts	2	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	81.896	163.792
34	Rollo de cable de 2 x 2 mm de 100 mts	3	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	113.099	339.297
35	Toma corriente embutida ensamble	40	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.248	169.920
36	Trampas para insectos	3	UNIDAD	UNIDAD	AOSION	CHINA	38.100	114.300
37	Tubo para empalme de 35 ml 2	40	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.262	90.480
38	Zapatillas para PC	30	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	11.000	330.000
TOTAL								**10.848.200**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 3,** la suma de **Gs. 10.848.200 (Guaraníes diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos).**----------

LOTE 4 - COMREGAER								
COMERCIAL ÑANDU								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Tubo Fluorescente DE 40W	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	3.275	32.750
2	Tubo Fluorescente de 20W	10	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	3.275	32.750
3	Reactancia para equipo fluorescente 40W	10	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.437	54.370
4	Reactancia para equipo fluorescente 20w	10	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.450	54.500

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

5	Reactancia electrónica: lámpara 1x40 watts	10	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.537	55.370
6	Reactancia electrónica: lámpara 1x20 watts	10	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.462	54.620
7	Zócalo para fluorescente	10	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	1.850	18.500
8	Arrancador para fluorescente	10	UNIDAD	UNIDAD	GE	CHINA	1.200	12.000
9	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts	5	UNIDAD	UNIDAD	SONGRUI	CHINA	30.450	152.250
10	Foco de Bajo Consumo de 60 W:	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	14.782	73.910
11	Foco de Bajo Consumo de 18W	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	8.311	41.555
12	Foco de Bajo Consumo de 20 W	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	5.568	27.840
13	Foco de Bajo Consumo de 50 W	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	13.754	68.770
14	Foco de Bajo Consumo de 32 W	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	6.198	30.990
15	Foco reflector o tipo spots 30 w	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	35.679	178.395
16	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca grande	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	22.687	113.435
17	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca fina	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	24.017	120.085
18	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	19.488	97.440
19	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	24.744	123.720
20	Foco económico de 105W	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	22.873	114.365

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

21	Reflector de 1000w	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	34.856	174.280
22	Equipo Reflector de 500 watts	5	UNIDAD	UNIDAD	DILUX	CHINA	91.500	457.500
23	Filamento para Reflector de 500w	5	UNIDAD	UNIDAD	ALIC	CHINA	4.095	20.475
24	Equipo para reflector tipo H.P.I.T. 400 HPIT, vapor de sodio con carcaza	5	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	150.000	750.000
25	Reflector de 400 watts HPIT	5	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	130.000	650.000
26	Foco para reflector Lámpara HPIT para reflector de 2000 w	5	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	72.693	363.465
27	Capacitor de 2,5 MF	5	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	6.126	30.630
28	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	5	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	93.045	465.225
29	Ignitor para alumbrado público HPIT de 400 Watt	5	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	47.554	237.770
30	Brazo para alumbrado público (Brazo metálico para alumbrado público para APE y AP1)	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	10.500	52.500
31	Sombrero alumbrado público Zócalo: E-40 Lámpara: Vapor Sodio / Vapor Mercurio / Halógeno (no incluye) Potencia: 240W Medidas (cm): A3,16xB40,8 como mínimo	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	43.749	218.745
32	Resistencia para ducha lorenzetti	5	UNIDAD	UNIDAD	BLUKIT	BRASIL	12.999	64.995
33	Llave de luz con punto y toma	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	3.642	18.210

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

34	Toma corriente embutida ensamblable	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.248	21.240
35	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	3.459	17.295
36	Ficha hembra	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.272	6.360
37	Ficha macho	6	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.272	7.632
38	Capacitor	5	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	1.755	8.775
39	Fotocélula con base	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	10.468	52.340
40	Porta foco de porcelana para foco de rosca grande	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.177	10.885
41	Reactor externo vapor mercurio s/ base	5	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINA	93.045	465.225
42	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades	5	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	3.267	16.335
43	Aislador para pimentón	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.730	13.650
44	Aislador de porcelana	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.145	10.725
45	Tubo para empalme de 35 ml2	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.262	11.310
46	Porta foco de porcelana rosca chica	6	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.787	10.722
47	Toma corriente embutida ensamblable	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.248	21.240

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

48	Llave de 2 punto y toma x unidad	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.425	22.125
49	Llave de un punto y toma x unidad	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	3.642	18.210
50	Llave termo magnético de 15 Ampere	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.394	26.970
51	Llave termo magnético de 20 Ampere	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.394	26.970
52	Llave termo magnética de 30 Ampere	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.394	26.970
53	Llave termo magnético de 1x25 Ampere	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.394	26.970
54	Llave termo magnético de 1x30 Ampere	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.394	26.970
55	Cable de 2X2 MM	3	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	97.149	291.447
56	Cable multifilar de 6 mm	3	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	127.296	381.888
57	Cable de 4 mm	3	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	86.430	259.290
58	Cable cordón tipo taller de 2 mm	3	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	104.995	314.985
TOTAL								**7.057.939**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 4,** la suma de **Gs. 7.057.939 (Guaraníes siete millones cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve).**----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

LOTE 5 - SETAM								
COMERCIAL ÑANDU								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Caja tablero eterno para 40 módulos con base TM industrial con barra de fases y neutro	4	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.312.500	5.250.000
2	Cable pre ensamblado de 4x50mm por metro	80	UNIDAD	UNIDAD	CONDEL	NACIONAL	22.500	1.800.000
3	Cable multifilar de 16mm por metro	100	UNIDAD	UNIDAD	CONDEL	NACIONAL	11.250	1.125.000
4	Rollos de cable de 4mm	28	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	213.750	5.985.000
5	Rollos de cable de 6mm	18	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	307.500	5.535.000
6	Rollos de cable de 2mm	10	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	142.500	1.425.000
7	Llave TM 1x25A	18	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.206	75.708
8	Llave TM 1x20A	35	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.206	147.210
9	Llave TM 1x16A	30	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.206	126.180
10	Llave TM 3x100A	3	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	112.500	337.500
11	Tira de Caño conduit de 1"	90	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	11.625	1.046.250
12	Curvas de conduit de 1"	100	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.625	562.500

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf. 640540

13	Tira de Caño conduit de 1 1/4"	20	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	15.000	300.000
14	Curvas de conduit de 1 1/4"	21	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	9.000	189.000
15	Clavo tipo Grampas de 1"	220	UNIDAD	UNIDAD	KALOP	ARGENTINA	1.500	330.000
16	Clavo tipo Grampas de 1 1/4"	56	UNIDAD	UNIDAD	KALOP	ARGENTINA	1.875	105.000
17	Cajas terminal de conexión externa de 15x15 con tapa	50	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	13.125	656.250
18	Cajas terminal externa para cable canal	55	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	6.375	350.625
19	Tira de canaleta de 18x21	60	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	6.375	382.500
20	Tapa ciega rectangular	55	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	1.500	82.500
21	Mordazas para cable de 50mm	5	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	17.625	88.125
22	Prensa dentada para cable de 50mm	23	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	15.000	345.000
23	Tubo de empalme de 50mm	26	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	5.625	146.250
24	Aislador de porcelana tipo pimentón con tarugos	13	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.875	63.375
25	Terminales para cable de 16mm	30	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.625	78.750
26	Terminales para cable de 6mm	110	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	2.625	288.750

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

27	Tarugos N° 10 con tornillo de cabeza exagonal	20	UNIDAD	UNIDAD	CISER	BRASIL	1.125	22.500
28	Tarugos N° 8 con tornillos fix	900	UNIDAD	UNIDAD	CISER	BRASIL	562	505.800
29	Paquete de cintillo de 50cm	1	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	37.500	37.500
30	Paquete de cintillo de 20cm	2	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	2.850	5.700
31	Cinta aisladora grande	9	UNIDAD	UNIDAD	3M	BRASIL	4.500	40.500
32	Cinta vulcanizante	5	UNIDAD	UNIDAD	TACSA	ARGENTINA	7.500	37.500
33	Cable cordón TPR de 2x4mm	50	UNIDAD	UNIDAD	CONDEL	NACIONAL	7.350	367.500
34	Jabalina de 3m con cabezal	4	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	37.500	150.000
35	Caja Tablero de Barras de Fases y Neutros con base para 1 llave TM tipo DIN	1	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	90.000	90.000
36	Cinta perforada con 10 hebillas para seguro x metro	10	UNIDAD	UNIDAD	INCOPAR	NACIONAL	48.750	487.500
37	Llave TM de 3x50A	1	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	13.875	13.875
38	Tubo de empalme de 35mm	10	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	3.375	33.750
39	Prensa dentada para cable de 35/90mm	6	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	21.000	126.000
40	Terminales de 35mm	12	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	4.875	58.500

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

41	Equipo para Alumbrado público con fotocélula	2	UNIDAD	UNIDAD	ET	CHINA	142.500	285.000
42	Tarugos N° 12 con tornillo de cabeza hexagonal	25	UNIDAD	UNIDAD	CISER	BRASIL	1.875	46.875
43	Llave TM tipo industrial regulable de 3x120A	1	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	112.500	112.500
TOTAL								**29.242.473**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 5,** la suma de **Gs. 29.242.473 (Guaraníes veintinueve millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres).**----------

El **MONTO TOTAL** adjudicado **LOTES Nº 1, 2, 3, 4 y 5** a la empresa **COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1, es de Gs. 61.208.208 (Guaraníes sesenta y un millones doscientos ocho mil doscientos ocho).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – **LOTE 1** *UNIDAD RESPONSABLE 310 – COMFAER;* **LOTE 2** *UNIDAD RESPONSABLE 315 – CUARTEL GENERAL;* **LOTE 3** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA;* **LOTE 4** *UNIDAD RESPONSABLE 320 – COMREGAER y* **LOTE 5** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA – SETAM,* estableciendo la dirección en las respectivas Órdenes de Compras.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar establecido conforme al **Plan de Entregas**. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las <u>especificaciones técnicas</u> establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: **LOTE 1** *UNIDAD RESPONSABLE 310 – COMFAER;* **LOTE 2** *UNIDAD RESPONSABLE 315 – CUARTEL GENERAL;* **LOTE 3** *UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGÍSTICA;* **LOTE 4** *UNIDAD RESPONSABLE 320 – COMREGAER y* **LOTE 5** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA – SETAM.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf. 640540

- - -

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López

diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf. 6[illegible]

de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Tel: 640944

- - -

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 25 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.----------

MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ
PROPIETARIO – COMERCIAL ÑANDU

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE 1° JM – ASESOR JURÍDICO CF N° 4